



Resolución Rectoral n.º 0800-2016-UNAP  
Iquitos, 12 de julio de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y don Percy Omar Flores Razuri, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios Negociación Directa n.º 001-2008-OE-UNAP Contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra "Construcción y equipamiento de Laboratorio de Biotecnología, Medio Ambiente y Control de Calidad de la UNAP";

Que, habiendo surgido divergencias como consecuencia del acto administrativo antes mencionado, don Percy Omar Flores Razuri, interpone proceso arbitral ante el Tribunal Arbitral del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE) con Expediente n.º 1816-2015-OSCE;

Que, dentro de los procedimientos del proceso arbitral se llevó a cabo el 02 de junio de 2016 la audiencia de conciliación y determinación de puntos controvertidos, solicitando el denunciante como compensaciones, lo siguiente:

- Primera pretensión. Si procede o no declarar que la liquidación presentada por el demandante ha quedado consentida y por ello la UNAP debe pagarle S/33,635.15 (Treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco y 15/100 soles).
- Primera pretensión subordinada a la primera pretensión principal. En caso no se declare consentida su liquidación, el Tribunal Arbitral será el que apruebe la liquidación de contrato aplicable y se pronuncie por los siguientes conceptos.
- Segunda pretensión subordinada a la primera pretensión principal. Si procede o no declarar consentidas las ampliaciones de plazo 3, 4, 5 y 6 con reconocimiento de mayor pago de los servicios de supervisión brindados en ese mayor tiempo y que asciende al monto de S/33,445.38 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 38/100 soles) más intereses legales hasta la fecha real de su pago.
- Tercera pretensión subordinada a la primera pretensión principal. En caso que no quede consentida las ampliaciones de plazo 3, 4, 5 y 6 el Tribunal deberá declarar si procede o no estas ampliaciones con el reconocimiento del pago de los servicios de supervisión en ese mayor tiempo y que asciende al monto de S/33,445.38 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 38/100 soles), más intereses legales hasta la fecha real de su pago.
- Segunda pretensión. Si procede o no el pago de una indemnización a favor del demandante el monto de S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles).
- Tercera pretensión. Si procede o no ordenar que la UNAP expida la constancia de conformidad del servicio de consultoría.
- Cuarta pretensión. Si procede o no ordenar que la UNAP emita la conformidad del servicio de consultoría efectuado.

Que, como resultado de la transacción extrajudicial, la UNAP debe aprobar la transacción extrajudicial y abonar a don Percy Omar Flores Razuri, la suma de S/67,712.13 (Sesenta y siete mil setecientos doce y 13/100 soles); asimismo la UNAP, por intermedio de la Oficina General de Infraestructura (OGI) debe expedir la constancia de conformidad del servicio de consultoría realizado por don Percy Omar Flores Razuri a la obra "Construcción y equipamiento de Laboratorio de Biotecnología, Medio Ambiente y Control de Calidad de la UNAP";

Estando al informe n.º 074-2016-OAL-UNAP, del jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 0800-2016-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la transacción extrajudicial, entre la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), representado por don César Augusto Millones Álvarez, asesor legal, en el trámite procesal arbitral, interpuesto por don Percy Omar Flores Razuri, por el Contrato de Locación de Servicios Negociación Directa n.° 001-2008-OE-UNAP Contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra "Construcción y equipamiento de Laboratorio de Biotecnología, Medio Ambiente y Control de Calidad de la UNAP", dando por concluido todo conflicto como consecuencia de la ejecución del contrato antes descrito, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

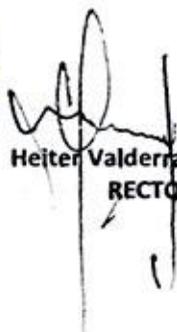
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) a realizar la transacción por la suma de S/67,712.13 (Sesenta y siete mil setecientos doce y 13/100 soles) a favor de don Percy Omar Flores Razuri.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), a expedir la certificación de conformidad del servicio de consultoría de la obra "Construcción y equipamiento de Laboratorio de Biotecnología, Medio Ambiente y Control de Calidad de la UNAP".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freire  
RECTOR



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL